

RESOLUCIÓN NO. MINERIA-CCC-2022-0004

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE CANCELA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS MINERIA-CCC-CP-2022-0001, PARA LA COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE FEBRERO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) de enero del año 2022, ésta Dirección General de Minería, efectuó la convocatoria del proceso de comparación de precios, referencia No. MINERIA-CCC-CP-2022-0001, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2022.

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero) de febrero del año 2022, el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP, nos notificó vía la División de Compras de nuestra institución la ausencia de especificaciones técnicas correspondiente a la ficha técnica del proceso de comparación de precios, referencia No. MINERIA-CCC-CP-2022-0001, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2022.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (04) de febrero del año 2022, el Comité de Compras y Contrataciones de ésta Dirección General emitió la Resolución No. MINERIA-CCC-2022-0002, mediante la cual se aprueban las modificaciones y adendas a la ficha técnica de proceso en cuestión.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (04) de febrero del año 2022, la Analista de Compras intentó en reiteradas ocasiones cargar en el portal transaccional la Resolución No. MINERIA-CCC-2022-0002, así como la ficha técnica con sus adendas, pero el portal le presentó un error y no permitió que se cargaran los documentos de manera correcta y en el plazo establecido.

**POR CUANTO:** En fecha siete (07) de febrero del año 2022, el Departamento de Asistencia Técnica de la Dirección General de Contrataciones Públicas remitió un correo a nuestra División de Compras, informando que debido al tiempo transcurrido no era posible subir la Resolución No. MINERIA-CCC-2022-0002, así como la ficha técnica con sus adendas, por lo que inmediatamente se consultó con el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP si se podía continuar con el proceso, tomando en cuenta que se cargaron los documentos como mensajes públicos por instrucciones de la implementadora.

**POR CUANTO:** A las 2:44pm del día siete (07) de febrero del año 2022, el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección remitió un correo a la División de Compras comunicando que verificaron la enmienda cargada en la parte de observaciones y mensajes, por lo que la Analista respondió preguntando que si las correcciones realizadas estaban correctas y si podía continuar con el proceso.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
MINERÍA

**POR CUANTO:** En fecha ocho (08) de febrero del año 2022, el Departamento de Monitoreo Preventivo remite un correo notificando que el documento modificado (**ficha técnica**) aún no contemplaba los aspectos que debería contener el pliego de condiciones o especificaciones.

**CONSIDERANDO I:** Que el Párrafo III del artículo 18 de las Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”*.

**CONSIDERANDO II:** Que, conforme al cronograma del proceso de comparación de precios MINERIA-CCC-CP-2022-0002, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2022, ya no hay tiempo para realizar enmiendas y que al mismo tiempo los oferentes tomen conocimiento de ellas.

**CONSIDERANDO III:** Que, el principio de transparencia y publicidad estipula que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**CONSIDERANDO IV:** Que, es de alto interés de ésta Dirección General cumplir con los protocolos establecidos tanto en la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, así como en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de mantener todos los procesos de compras con la mayor transparencia posible.

**CONSIDERANDO V:** Que, el artículo 24 de la mencionada Ley contempla que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

**CONSIDERANDO VI:** Que, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas señala en el numeral 6 de su artículo 15 que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso, deberá formalizarse mediante un acto administrativo”*.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTA:** El Manual de Procedimiento de Comparación de Precios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 05 de octubre del año 2010.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

**MINERÍA**

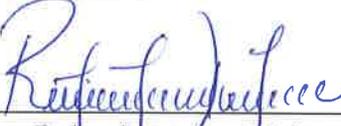
**POR TALES MOTIVOS**, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resoluta lo siguiente:

**PRIMERO: CANCELAR**, el proceso de comparación de precios MINERIA-CCC-CP-2022-0001, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2022.

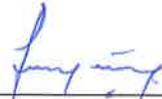
**SEGUNDO: ORDENAR**, a la División de Compras de ésta **Dirección General de Minería**, para que realice el procedimiento de cancelación en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de la comparación de precios MINERIA-CCC-CP-2022-0001, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta diciembre del año 2022 .

**TERCERO: INSTRUIR** tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación de ésta **Dirección General de Minería** para la publicación de ésta resolución en el portal web institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30pm, del día ocho (08) del mes de febrero del año 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**Rolando Muñoz Mejía**  
Director General de Minería  
Presidente



  
\_\_\_\_\_  
**Lucy Peña Pérez**  
Encargada del Depto. Jurídico  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Chanel Ferreira**  
Responsable de Acceso a la  
Información Pública  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Berkis T. Paulino Rodríguez**  
Encargada Depto. Administrativo y  
Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Peña Mercedes**  
Encargado de Planificación y Desarrollo  
Miembro